



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0319-2021-MPY

Yungay, 11 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 456-2021-MPY/06.44, de fecha 11 de noviembre del 2021, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección para llevar a cabo el Proceso Especial de Contratación cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: *"Creación de Defensa Ribereña para la Protección de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Pampac Bajo, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *"Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;*

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del*



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Resolución de Gerencia Municipal N° 0319-2021-MPY

Yungay, 11 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 456-2021-MPY/06.44, de fecha 11 de noviembre del 2021, presentado por el jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual solicita la designación del Comité de Selección que se encargará del Procedimiento de Selección para llevar a cabo el Proceso Especial de Contratación cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra: *"Creación de Defensa Ribereña para la Protección de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la Localidad de Pampac Bajo, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8.2) del artículo 8° del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento..."*

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de *"Designar a los integrantes y suplentes de los Comités Especiales por cada proceso para la adquisición de bienes, servicios y obras dentro de los parámetros establecidos en el ordenamiento jurídico"*;

Que, el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y sus modificatorias efectuadas mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento establece que: *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;*

Que, asimismo el Numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;*

Que, el Numeral 44.2. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el Artículo 217°;*

Que, el Numeral 44.5. del Artículo 44° del Reglamento establece que: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del*





Municipalidad Provincial de Yungay

MIEMBROS SUPLENTE:

1.C.P.C. GERALD FRANK CHALA MATOS
Gerente de Administración y Finanzas

PRIMER SUPLENTE

2.Ing. YANAC NIÑO ELISEO
Asistente Técnico de la División de Obras y Mantenimiento

SEGUNDO SUPLENTE

3.Bach. KEVIN MEDINA CASTRO
Responsable de la Unidad Formuladora

TERCER SUPLENTE



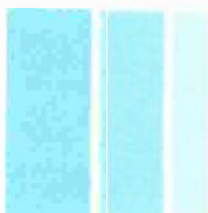
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros antes designados, Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

